ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CMC No. 060 de 2023

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA CMC No. 060 DE 2023

DEPENDENCIA: Secretaría de Salud y Desarrollo Social

DOCUMENTO: Estudio Previo

OBJETO: Suministro de dotación de una banda caminadora, mancuernas, discos y demás insumos requeridos para el Centro de Promoción de Salud municipal para mejorar los programas de actividad física de los habitantes del municipio de Venecia, Antioquia.

CIUDAD: Venecia – Antioquia

FECHA: octubre de 2023

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

TABLA DE CONTENIDO

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.
3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA
5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.
6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
8. PÓLIZAS (en caso de que se necesitara)
9. ANEXOS: (en caso de que se necesitara)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad; los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 aprobado mediante Acuerdo Municipal, comprende dentro de su contenido la planeación como eje transversal en el proceso de gestión y desarrollo de las diferentes acciones a su cargo.

Línea 2	Venecia vívela.
Objetivo de la Línea	Crear las condiciones para el desarrollo de las capacidades humanas en la población, que le permita tener un goce pleno de la vida, la salud, la educación, el deporte, la recreación y la cultura, con una visión innovadora y creativa de la educación y la cultura que posibilite el fortalecimiento de la identidad cultural, apropiación del patrimonio, la configuración de apuestas innovadoras y creativas en la educación, la consolidación de expresiones artísticas propias que conduzcan a propuestas de economías creativas asociadas; y la promoción de la seguridad alimentaria, la salud, el deporte y la recreación como fuentes básicas de la vida.
Componente 3	Deporte y la recreación para la vida
Objetivos	Mejorar la cobertura y las posibilidades de acceso, practica y disfrute del deporte, la recreación y la actividad física de la población de Venecia, generando condiciones para hábitos de vida saludable de las personas.
Programas	Fortaleciendo las capacidades deportivas y recreativas
Iniciativas	Asistencia integral de deporte y recreación del municipio de Venecia, con enfoque diferencial y población vulnerable. Eventos deportivos, de recreación y actividad física locales, regionales y departamentales. Posicionamiento de Venecia como municipio referente del deporte en el suroeste antioqueño. Acompañamiento y creación de semilleros de ciclismo, patinaje, baloncesto, voleibol, microfútbol tenis de mesa, ultímate y demás disciplinas deportivas.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

El Municipio como ente fundamental de la organización político-administrativa del Estado debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le ha impuesto la misma Constitución Política de 1991 y la Ley; para lo cual debe garantizar en la mayor medida posible los alcances positivos de las diferentes actividades que componen su función.

Por lo anterior, que de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción o de Gobierno.

El Gobierno Municipal de Venecia tiene priorizado el fortalecimiento de cada una de sus dependencias y de los procesos que se llevan a cabo al interior de las mismas, buscando garantizar la prestación de los servicios a la comunidad Veneciana en términos de calidad, compromiso e innovación.

Que el Decreto 1082 de 2015, consagra que mediante acto administrativo se debe justificar la modalidad contractual para la contratación directa, indicando la causal de la modalidad, el objeto a desarrollar, que se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal y las condiciones que se exigen al contratista.

Que la ley 181 de 1995 (Ley del deporte), clasifica el deporte como un derecho social y un factor básico en la formación integral de la persona; en el capítulo 4 de la mencionada Ley se estipula que el fomento, desarrollo y práctica de las actividades deportivas y de recreación están regidas por los principios de Universalidad, Participación Comunitaria, Participación Ciudadana, Integración Funcional, Democratización y Ética Deportiva.

Que una de las maneras más importantes para lograr este propósito es otorgar a la niñez y a la juventud colombiana oportunidades para su educación a través de la práctica de la educación física, la recreación y el deporte.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2° reza*: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

Así mismo, en su artículo 7 preceptúa: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."

El artículo 311 establece: Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que la tasa pro deporte adoptada por medio de acuerdo municipal N° 022 de noviembre 19 de 2020, acuerda en su artículo novena.

Destinación. Los recursos que se recauden conforme a lo anteriormente dispuesto, se destinarán exclusivamente a:

1. Apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población en general, incluyendo niños, infantes, jóvenes, adultos mayores y las personas en condición de discapacidad.

2. Apoyo a programas que permiten la identificación y selección de talentos deportivos, así como el desarrollo y fortalecimiento de la reserva deportiva, orientados hacia el alto rendimiento deportivo convencional y paralímpico; de incentivos económicos a los atletas y entrenadores medallistas en ciertos certámenes deportivos.

3. Apoyo en programas para los atletas de alto nivel competitivo y con proyección a él.

4. Adquisición de elementos e instrumentos básicos de formación deportiva.

5. Apoyo, mantenimiento y construcción en Infraestructura Deportiva.

6. Apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias a nivel nacional e internacional.

7. Apoyar programas enfocados en incentivar la salud preventiva mediante la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y saludable.

ALCALDE Óscar Andrés
Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
Volemos Alto

Parágrafo 1. El 20% de los recursos recaudados por medio de la tasa que crea el presente Acuerdo, deberá destinarse a refrigerio y transporte, de acuerdo con las necesidades de los jóvenes y niños en condiciones de pobreza y vulnerabilidad miembros de las escuelas y clubes deportivos locales, registrados ante el Gobierno municipal.

Es deber del Gobierno Municipal de Venecia en su Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 *"VOLEMOS ALTO"*, Línea 2: "Venecia Vívela", bajo el Componente 3: "Deporte y la recreación para la vida" el cumplimiento de las competencias asignadas en la normatividad vigente para cumplir con el desarrollo en actividades de deportivas, por lo anterior se requiere de la contratación de una persona natural o jurídica, que preste los servicios para apoyar los procesos de adquisición deportiva en el municipio.

1.1. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CÓDIGO BPIN.

CÓDIGO	**NOMBRE**
2022058610025	Fortalecimiento de las capacidades deportivas, recreativas y de actividad física para el bienestar y mejorar los hábitos saludables de la población del Municipio de Venecia – Antioquia.
Rubro	2.3.2.02.02.009
Valor	$ 14.676.120

El Municipio de Venecia - Antioquia, requiere del servicio externo de Suministro de dotación de una banda caminadora, mancuernas, discos y demás insumos requeridos para el Centro de Promoción de Salud municipal del Municipio de Venecia, Antioquia

Por lo anterior, es necesario adelantar un proceso contractual que posibilite seleccionar el proveedor de estos suministros para el disfrute de bienestar, ocio, salud, actividad física y esparcimiento de los habitantes del municipio de Venecia, Antioquia.

El Gobierno municipal como ente fundamental de la organización político administrativa del Estado debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le ha impuesto la misma Constitución Política de 1991 y la ley; para lo cual debe garantizar en la mayor medida posible los alcances positivos de las diferentes actividades que componen su función.

Igualmente se destaca la respuesta de los requerimientos de los diferentes entes de control, entidades del orden departamental y nacional.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

Por parte del Gobierno Municipal se debe suministrar dotación de una banda caminadora, mancuernas, discos y demás insumos requeridos para el Centro de Promoción de Salud municipal.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para atender la necesidad planteada se adelantará un proceso de selección mediante la modalidad de mínima cuantía que permita contar con una persona natural o jurídica que posea experiencia para el Suministro de estos bienes.

No obstante, y de conformidad con la obligación que impone el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, que modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y en concordancia con lo dispuesto por el ordinal b) del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Venecia deja constancia en el presente estudio previo, que los elementos e insumos que constituyen la presente necesidad, no cuentan con Acuerdo Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y en consecuencia, el mejor escenario para la entidad será la utilización de los mecanismos de la mínima cuantía para hallar el mejor costo beneficio para la entidad.

A continuación, se certifica que a través del buscado en la Tienda Virtual se pudo constatar de dichos elementos no se encuentran disponibles allí:









Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

RESULTADOS

Material de intendencia II

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones en las cuales los Proveedores venden Material de Intendencia al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las...

Material de intendencia

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano y del Acuerdo Marco, las Entidades Estatales pueden adquirir Material de Intendencia como: botas, calcetines, calzado de calle, camisetas, uniformes deportivos, pijamas, pantaloncillos tipo bóxer, chalecos proveedores de munición,...

Grandes Almacenes

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: I. La Entidad Compradora es responsable de analizar y verificar que los precios de los catálogos de Grandes Almacenes sean acordes a los precios del mercado nacional. Lo anterior, teniendo en cuenta los puntos de entrega, cantidades y...

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO: Suministro de dotación de un par de porterías para fútbol 11 tipo cabaña para el estadio del municipio de Venecia, Antioquia.

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
1	Caminadoras o bicicletas o ejercitadoras de manera de caminar	42251706
2	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia	49201600

2. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL
1	Disco olímpico 20 Kg	4	$ 274.916,00	$ 1.099.664,00
2	Disco olímpico 10 Kg	6	$ 117.227,00	$ 703.362,00
3	Disco olímpico 5 Kg	8	$ 57.857,00	$ 462.856,00
4	Disco olímpico 2.5 Kg	8	$ 31.387,00	$ 251.096,00
5	Rack para discos de 2"	1	$ 651.176,00	$ 651.176,00

ALCALDE Óscar Andrés

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

Volemos Alto

6	Mancuerna encauchetada 30 kg	2	$ 366.807,00	$ 733.614,00
7	Mancuerna encauchetada 25 kg	2	$ 301.387,00	$ 602.774,00
8	Mancuerna de hierro 20 lb	4	$ 83.025,00	$ 332.100,00
9	Mancuerna de hierro 15 lb	4	$ 62.269,00	$ 249.076,00
10	Mancuerna de hierro 10 lb	4	$ 41.513,00	$ 166.052,00
11	Mancuerna de hierro 8 lb	6	$ 33.210,00	$ 199.260,00
12	Mancuerna de hierro 6 lb	6	$ 24.908,00	$ 149.448,00
13	Mancuerna de hierro 4 lb	6	$ 16.605,00	$ 99.630,00
14	Rack para mancuernas de 3 niveles	1	$ 960.504,00	$ 960.504,00
15	Banda de trote	1	$ 5.672.269,00	$ 5.672.262,00
			Subtotal	$ 12.332.874
			IVA 19%	$ 2.343.246
			Valor total	14.676.120

OBSERVACIÓN Y CONDICIONES PARTICULARES: El suministro objeto del presente estudio previo deberá estar en óptimo estado y calidad, además el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior, la cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en las distintas entregas.

Las entregas del suministro serán en el Municipio de Venecia, Antioquia.

CONDICIONES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

En cumplimiento del objeto contractual descrito en la cláusula anterior el contratista durante el término de este contrato deberá:

1) Cumplir con el suministro según las especificaciones técnicas.

2) Entregar el suministro con calidad y oportunidad, según los pedidos realizados por el supervisor.

3) Entregar los pedidos que se realicen de forma oportuna, sin dilaciones y retardos para no ocasionar perjuicios a la administración.

3) Garantizar la calidad del suministro en un 100%

4) Presentar la cuenta de cobro o factura de venta de forma oportuna con los anexos para que sea revisada por la supervisora del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a:

- Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
- Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contratado.
- Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
- Pagar al contratista en la forma y tiempo pactados.
- Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
- Recibir en el plazo convenido en el objeto del contrato

Supervisión: El Municipio de Venecia, verificará la calidad del suministro y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a **cargo de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.**

Lugar de Ejecución, para todos los efectos resultantes del contrato el domicilio será el municipio de Venecia - Antioquia.

Tipo de Contrato: **CONTRATO DE SUMINISTRO**

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

4.1. Capacidad Jurídica:

A. Carta de presentación de la oferta, El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Formulario Nro. 1 – Modelo Carta de Presentación incluido dentro de la Invitación, suscrita por el proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica proponente donde incluirá el valor de la propuesta.

B. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, (con fecha de expedición máxima de 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso).

C. Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el certificado de Matrícula Mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

D. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
E. Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas asociativas (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).
F. Copia de la cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
G. Certificado de antecedentes penales emitido por la autoridad competente (puede consultarse www.policia.gov.co).
H. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).
I. No inclusión en el sistema de información del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC El proponente deberá en centrarse al día en el pago de las multas establecidas en el nuevo Código de policía. (puede consultarse https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
J. Boletín de Responsables Fiscales, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la Contraloría General de la República. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).
K. Tener definida la situación militar (si es hombre – copia de la **libreta militar**).
L. Registro Único Tributario.
M. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse si es persona natural, con el recibo de pago y si es persona jurídica mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal).

4.2. Oferta Económica:

Propuesta económica, impresa firmada por el representante legal del proponente. El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta el siguiente aspecto.

El proponente deberá cotizar en su totalidad los bienes objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en la invitación.

Deberá indicarse de forma clara y precisa en oferta económica el valor propuesto, el cual no podrá ser superior a los precios del mercado, incluido el IVA y los costos en que incurre el proponente para efectuar la venta.

4.3. Experiencia:

Solo participarán los proponentes que acrediten dos **(02) certificado o dos (02) copia** de contratos ejecutados, expedidos y suscritos por el contratante, con objetos relacionados al

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

de la presente convocatoria. La sumatoria del valor de los mencionados contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

5. **EL VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: Catorce millones seiscientos setenta y seis mil ciento veinte pesos m/cte ($ 14.676.120)** este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 0000837 del 20 de septiembre del 2023.

Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

IMPUESTOS:

IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES	PORCENTAJE	BASE
Estampilla Pro bienestar del adulto mayor (art. 155 y 156)	4,0%	Valor de cada pago
Estampilla Pro Cultura (art. 149-150)	1,5%	Valor de cada pago
Estampilla pro Hospital (art. 159)	1,0%	Valor de cada pago
Estampilla Pro Deporte	2,0%	Valor de cada pago
Reteica (Articulo 31)	1,0%	Valor de cada pago

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector se elabora conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de **análisis del mercado, la demanda y la oferta.**

5.2. ANÁLISIS DEL MERCADO (COMBINACIÓN DE ELEMENTOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y LEGALES)

Análisis del Mercado: La Alcaldía de Venecia, ha identificado a partir de la elaboración del presente estudio y del análisis del sector en el municipio y la región se cuenta con pocas

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

empresas y personas cuya actividad económica principal es la venta y suministro de las cuales pueden suplir la necesidad descrita en el presente estudio.

5.2.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Durante el año 2019, 2020, 2021 y 2022 la Alcaldía de Venecia, ha realizado las siguientes contrataciones relacionadas con el suministro, se incluyen algunos ítems objeto del presente contrato y que han servido como punto de referencia para la construcción del presupuesto oficial.

AÑO	N° CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
2019	150-10-04-127-2019	Contratación Mínima Cuantía	Suministro de equipos de gimnasio para realizar actividad física en el Municipio de Venecia, Antioquia	$ 11.192.367
2020	CMC N. 043 de 2020	Contratación Mínima Cuantía	Suministro de uniformes y dotación deportiva para los procesos de iniciación, formación y proyección de las disciplinas deportivas en el Municipio de Venecia, Antioquia	$ 22.856.570
2021	CMC N. 040 de 2021	Contratación Mínima Cuantía	Suministro de elementos y dotación deportiva para fortalecer los programas deportivos y recreativos de la Secretaria de Salud y Desarrollo Social del municipio de Venecia de la zona urbana y rural.	$ 5.812.200
2022	CMC N°020 de 2022	Contratación Mínima Cuantía	Suministro de dotación de juego de soporte móviles para baloncesto con tableros en vidrio templado para la placa	$ 15.969.800

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

			polideportiva del parque principal, para el disfrute y esparcimiento de los habitantes del municipio de Venecia, Antioquia	
2022	CMC N°071 DE 2022	Contratación Mínima Cuantía	Prestación de servicios a todo costo para el mantenimiento correctivo y preventivo de equipos del gimnasio municipal y del Centro Vida de la zona urbana y rural del municipio de Venecia, Antioquia	$ 23.000.000

5.2.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

La Administración Municipal, realizó un estimativo del valor del contrato tomando como base el precio de los contratos que se realizan en otros **municipios**, se evidenció que el comportamiento en la contratación es similar a los precios que se estipulan para el contrato que se pretende celebrar.

ENTIDAD	PROCESO	TIPO PROCESO	OBJETO	VALOR CONTRATO
Municipio de Titiribí	CS 041 de 2022	Mínima cuantía	Suministro de máquinas de cardio para el centro de promoción de la salud municipal con el fin de mejorar los procesos de actividad física de los habitantes del municipio de titiribí – Antioquia.	$ 25.200.000
Municipio de Alejandría – Antioquia	CS-052-2020	Mínima cuantía	Suministro de implementación deportiva para fortalecer los procesos de deporte formativo en las diferentes disciplinas en las	$ 22.817.810

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

			que se atiende la población infantil y juvenil del municipio de Alejandría vigencia 2020	
Municipio de Amaga-Antioquia	047 2020	Mínima cuantía	Suministro de uniformes de competencia para las diferentes actividades deportivas y recreativas en el municipio de amaga, Antioquia	$ 18.429.230

5.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a contratar, los parámetros establecidos en el plan de compras, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado (según cotizaciones anexas) y el consumo histórico en la administración del Municipio de Venecia – Antioquia, se define que el presupuesto oficial para la presente contratación es por valor de **Catorce millones seiscientos setenta y seis mil ciento veinte pesos M/CTE ($ 14.676.120)**

5.4. FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

El Municipio de Venecia, Antioquia pagará al proponente con el cual suscriba el contrato de la siguiente manera: **UN PAGO** de acuerdo a suministros efectivamente entregados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, acta de pago, informe de seguimiento de supervisión, acta de terminación, constancia de pago de aportes a la seguridad social.

Parágrafo 1: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Venecia, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para el compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo 2: Con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del municipio de Venecia, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

5.5. RUBRO PRESUPUESTAL Y NOMBRE Y NÚMERO DE RADICADO DEL PROYECTO EN EL BANCO DE PROYECTOS.

CÓDIGO	**NOMBRE**
2022058610025	Fortalecimiento de las capacidades deportivas, recreativas y de actividad física para el bienestar y mejorar los hábitos saludables de la población del Municipio de Venecia – Antioquia.
Rubro	2.3.2.02.02.009
Valor	$ 14.676.120

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo estimado para el contrato es de veinte (20) días a partir de la firma del acta de inicio.

6. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para atender el presente proceso de contratación la Secretaría de Hacienda Expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 0000837 del 20 de septiembre del 2023 por Catorce millones seiscientos setenta y seis mil ciento veinte pesos m/cte **($ 14.676.120)**

7. **PÓLIZAS:**

El contratista seleccionado deberá constituir dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y a favor del municipio de VENECIA una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo cualquiera de las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía Bancaria) y que ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más

b) Calidad de los suministros: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

ALCALDE Óscar Andrés
Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
Volemos Alto

El contratista tendrá un plazo máximo de TRES (03) días hábiles después de la ACEPTACIÓN de la propuesta, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

9. ANEXOS: Cotizaciones

"Original Firmado"
Lina Marcela Bolívar Martínez
Secretaria de Salud y Desarrollo Social

Elaboro: Lina Marcela Bolívar Martínez– Secretaria de Salud y Desarrollo Social	**Reviso:** – Abogado Contratista	**Aprobó:** Damián Garcés Restrepo– Secretario General y de Gobierno

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto